

231010112

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En Santiago a 12 de diciembre de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, en adelante también indistintamente la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial don Aliro Caimapo Oyarzo, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bandera N°46, tercer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de **Puente Alto**, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **Germán Codina Powers**, ambos domiciliados para estos efectos en **Avenida Concha y Toro 1820**, comuna de **Puente Alto** de la Región Metropolitana de Santiago, y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile por medio del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social que constituye un modelo de gestión conformado por las distintas acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, en adelante e indistintamente la "Ficha", que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.



Que el Ministerio de Desarrollo Social ha suscrito convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, encargadas de aplicar dicha Ficha en el ámbito de la comuna respectiva.

Que por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, suscribieron con fecha 04/06/2012 un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, convenio que fue aprobado por la resolución exenta N°627-2012/SPS de 18/06/2012, de dicha Seremi y por el Decreto Alcaldicio N°1185 de 10/07/2012 de la I. Municipalidad de Puente Alto. En virtud del convenio precitado la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana transfirió con fecha 28/06/2012 al predicho municipio la suma de \$117.566.808 (Ciento diecisiete millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos ocho pesos), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio ya individualizado.

Que, posteriormente, y en razón de favorecer el proceso de encuestaje de un mayor número de personas se procedió a suscribir el 13/09/2012 entre las mismas partes una modificación del convenio precitado, el que fue aprobado mediante la resolución exenta de esta Seremi N°1066-2012/SPS de 11/10/2012, mediante la cual se redujo el período de ejecución del Programa y se incrementó el monto de los recursos a transferir a la Municipalidad durante el año 2012 en la suma de \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos) con la finalidad de destinar estos recursos exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha y a gastos de movilización de los mismos, debiendo culminar así el proceso el día 31 de diciembre de 2012.

Que mediante memorándum N° 481-2012, de fecha 31 de octubre de 2012, el Jefe de la División de Focalización, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitó la modificación del convenio de transferencia de recursos individualizado en el considerando



anterior, fundado en la prioridad ministerial de cumplir con metas de poblamiento de la base de datos del ya citado instrumento de caracterización, con información recopilada por aplicación del nuevo diseño de la encuesta, que hagan posible su utilización para la focalización de beneficios sociales durante el primer semestre de 2013.

Que para lo anterior, resulta necesario dar continuidad al proceso de encuestaje en la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago.

Que para cumplir con lo expuesto, resulta pertinente incrementar el número de familias a las que deberá aplicarse la Ficha y nuevo cuestionario, por lo que se ha estimado necesario ampliar el período de ejecución del convenio e incrementar correlativamente el monto a transferir al Municipio individualizado, fondos que deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha y a gastos de movilización de los mismos, a fin de que éste proceso culmine el 31 de mayo de 2013.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 04/06/2012 , aprobado por Resolución Exenta N°627-2012/SPS de 18/06/2012 , de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, y por Decreto Alcaldicio N°1185 de fecha 10/07/2012 , con su modificación de fecha 13/09/2012 aprobada por resolución exenta de la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana N°1066-2012/SPS del 11/10/2012 ; en el siguiente sentido:

- 1) Reemplácese en la cláusula tercera denominada "DE LOS ENCUESTADOS", el guarismo "47291", consignado entre las expresiones "a lo menos a" y "familias de su comuna", por: "52.291".



- 2) Reemplácese el párrafo segundo de la cláusula sexta letra B) denominada "De la Ejecución del Programa" por el siguiente: "El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social se extenderá hasta el 31 de mayo de 2013, y no será prorrogable".

Para estos efectos las partes dejan constancia que la presente modificación afecta tanto al convenio aprobado por Resolución Exenta N°627-2011/SPS, de 18/06/2012 y su modificación aprobada por Resolución Exenta N°1066-2011/SPS de 11/10/2012, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago.

- 3) A la cláusula séptima se introducen las siguientes modificaciones:

- a) En el párrafo primero de la letra A), sustituyese la expresión "un Informe Técnico de Avance", por la siguiente: "dos Informes Técnicos de Avance".

- b) Sustituyese el segundo párrafo de la letra A), por el siguiente:

"El primer "Informe Técnico de Avance", deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del tercer mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2012. El segundo "Informe Técnico de Avance", deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del mes de diciembre del año 2012. Ambos Informes deberán dar cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el período respectivo."

- c) Incorporase en la letra A), el siguiente tercer párrafo nuevo, pasando el actual tercer párrafo a ser cuarto:

"Sin perjuicio de lo estipulado en los párrafos precedentes, a contar del mes de enero de 2013 la Municipalidad presentará mensualmente Informes Técnicos que den cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el mes respectivo, los que serán presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del mes que se informa."



SEGUNDO: Para efectos de la ejecución de la presente modificación de convenio la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana transferirá a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, durante el año 2012, un incremento de los recursos transferidos en virtud del convenio ya individualizado, por un monto de \$14.915.441 (catorce millones novecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y un pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al año 2012, para aplicar un total de 5000 fichas en la comuna que se sumarán a las 47.291 originales, quedando en definitiva un total de 52.291 fichas comprometidas por el ejecutor a aplicar.

Estos recursos serán transferidos a la Municipalidad dentro de los primeros diez hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente acuerdo.

Los recursos que por este acto se transfieren, deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personas que intervienen en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha de Protección Social y/o movilización de las mismas.

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

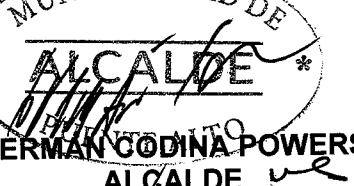
La personería con que concurre a este acto el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, don Aliro Caimapo Oyarzo, consta en Decreto Supremo N°101 de miércoles 12 de octubre de 2011 del Ministerio de Planificación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social, y la del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto don Germán Codina Powers, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 26 de noviembre de 2012.

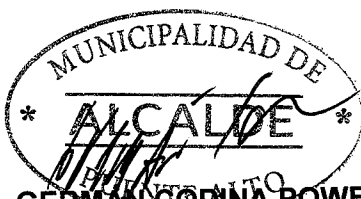


La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte”.


ALIRO CAIMAPO OYARZO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO




GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO



11 ENE 2013

PUENTE ALTO
64

EX. N° _____/ **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 12 de diciembre del 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Puente Alto, para la "**Aplicación de la Ficha de Protección Social**", en el sentido de incrementar el N° de familias a las que deberá aplicarse la Ficha y nuevo cuestionario, por lo que se ha estimado necesario ampliar el período de ejecución del convenio e incrementar correlativamente el monto a transferir a este Municipio, fondos que serán destinados exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha y a gastos de movilización de los mismos, a fin que éste proceso culmine el 31 de mayo del 2013.

2) Resolución Exenta N° 1441, del 31 de diciembre del 2012.

DECRETO:

APRUEBESE la Modificación de Convenio de 12 de diciembre del 2012, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando N° 1.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE